



Libertad y Orden

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

RESOLUCIÓN N° **98** DE

(02 JUL. 2015)

"Por la cual se adjudica la Selección Abreviada No. 014 de 2015".

**EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA AL
SECTOR DEFENSA HOSPITAL MILITAR CENTRAL**

En uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 Decreto Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, Resolución N° 770 de 2011, resolución No.1018 del 12 de noviembre de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el Hospital Militar Central es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, organizado por los Artículos 40 y siguientes de la Ley 352 de 1997 y su actividad contractual se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

Que el Hospital Militar adelanto el proceso de contratación de **SELECCIÓN ABREVIADA cuyo objeto es el SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS QUE PRESTA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.**"

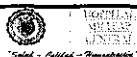
Que el Hospital Militar Central para efectos del mencionado proceso de selección, cuenta con un presupuesto oficial **CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$418.000.000)** MCTE certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 27215 de fecha 24 de Marzo de 2015 y Dinámica NET 268 de 24 de Marzo de 2015 posición catálogo de gasto A-51.1.1-1.R (20) por concepto de **MEDICAMENTOS** por valor de **CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$418.000.000)** MCTE expedido por la Jefe Área de Presupuesto del HOMIC.

Que los Estudios Previos, Proyecto de Pliego de Condiciones y Aviso de Convocatoria, fueron publicados el 14 de Mayo de 2015 en el portal único de contratación estatal www.contratos.gov.co; frente al cual los oferentes realizaron observaciones, resueltas mediante formulario de observaciones y respuestas No. 001 publicado el 22 de mayo de 2015; aquellas no acogidas por la entidad y las aceptadas fueron reflejadas en el pliego de condiciones definitivo.

Que los Estudios Previos, Pliego de Condiciones Definitivo y Resolución de Apertura, fueron presentados a consideración el 29 de Mayo de 2015 ante el comité de adquisiciones del Hospital Militar Central, quienes según consta en el Acta No.136 y ponencia No.017, aprobaron el pliego definitivo y recomendaron al ordenador del gasto dar apertura a proceso de Selección Abreviada por Menor cuantía No.014 de 2015.

Que mediante la resolución No. 373 del 29 de Mayo de 2015, se dio apertura al proceso de Selección Abreviada No. 014 de 2015

Salud – Calidad – Humanización"



Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 -
www.hospitalmilitar.gov.co Bogotá, D.C. - Colombia



Sanchez
Contratación

Que el pliego de condiciones definitivo, así como los documentos que lo sustentan se publicaron el día 01 de junio de 2015 en el portal único de contratación estatal www.contratos.gov.co y físicamente en el Grupo Gestión Contratos del Hospital Militar Central Piso 1 Transversal 3 N° 49-02 de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007.

Que llegada la fecha y hora límite para la recepción de propuestas, señalada en los pliegos de condiciones para el día 11 de Junio de 2015 a las 11:00 horas, se realizó el cierre de la Selección Abreviada N° 014 de 2015, y se presentaron propuestas de las firmas que se consignan a continuación, según consta en el acta de cierre No.150 de 2015.

1. LINDE COLOMBIA S.A - NIT. 860.005.114- 4
2. OXIGENOS DE COLOMBIA - NIT. 860.040.094 - 3

Que una vez estudiadas y revisadas las propuestas presentadas por los anteriores oferentes, se emitieron las evaluaciones financiera, económica, jurídica y técnica, las cuales se publicaron en la página del SECOP www.contratos.gov.co el día 18 de Junio de 2015.

Que para las evaluaciones antes publicadas se presentó Una Observación Económica durante el periodo de traslado establecido en el cronograma, a la cual se dio respuesta por medio del formulario de Preguntas y Respuestas el cual se publicó en la página del SECOP www.contratos.gov.co el día 23 de Junio de 2015.

Que se procedió a realizar el correspondiente consolidado final del proceso de evaluación, asignando la ponderación correspondiente al oferente, luego de las observaciones presentadas y de los documentos técnicos subsanados dentro del periodo de traslado establecido para el presente proceso.

Que una vez publicadas las evaluaciones y el consolidado, **resulto habilitada jurídica, técnica, económica y financieramente la firma que a continuación se relaciona:**

CONSOLIDADO DE EVALUACIONES

OFERENTE	JURIDICO		TECNICO		FINANCIERO Y ECONOMICO	
	HABILITADO	NO HABILITADO	CUMPLE	NO CUMPLE	HABILITADO	NO HABILITADO
OXIGENOS DE COLOMBIA LTDA NIT. 860.040.094 - 3	X		X		X	
	Incentivo Industria Nacional O PUNTOS		En el presente proceso de selección el comité técnico no adjudica puntos para ponderación de las ofertas		400 PUNTOS	
	HABILITADO	NO HABILITADO	CUMPLE	NO CUMPLE	HABILITADO	NO HABILITADO
LINDE COLOMBIA S.A NIT. 860.005.114- 4	X		X			X
	Incentivo Industria Nacional		En el presente proceso de selección el comité técnico no adjudica puntos para ponderación de las ofertas		NO SE ASIGNA PUNTAJE POR NO CUMPLIR ECONOMICAMENTE	

Que el día 26 de Junio de 2015 se llevó ante Comité de Adquisiciones, la ponencia 21 según

ARTÍCULO PRIMERO.

Adjudicar la presente Selección Abreviada N° 014 de 2015 cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES PARA DIFERENTES SERVICIOS QUE PRESTA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL** a la empresa **OXIGENOS DE COLOMBIA LTDA - NIT. 860.040.094 - 3** por un valor total de **CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$418.0000.000)** de conformidad con los resultados de orden económico, jurídico y técnico contenidos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.

Ordenar la elaboración de los contratos correspondientes a la presente adjudicación a la oficina asesora jurídica del Hospital Militar Central, con el lleno de los requisitos establecidos en el Estatuto General de la Contratación Pública, de conformidad con el pliego de condiciones, anexos técnicos y la oferta presentada por los oferentes.

ARTICULO TERCERO.

Se ordena la publicación del presente Acto Administrativo, en la página web www.contratos.gov.co y en la página web de la entidad www.hospitalmilitar.gov.co.

ARTICULO CUARTO.

Contra el artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 77 Parágrafo 1° de la Ley 80 de 1993. Contra el artículo segundo procede el recurso de reposición en vía gubernativa.

ARTICULO QUINTO

La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Coronel **Mauricio Ruiz Rodríguez**

Subdirector Administrativo de Entidades Descentralizadas
Adscrita De Sector Defensa- Hospital Militar Central

Aprobó:

Abogada. **Maritza Sánchez**
Asesora Subdirección Administrativa

Reviso:

Miguel Angel Obando Castillo
Responsable Área Planeación y Selección

German Parrado Rivera
Abogado Grupo Gestión Contratos

Proyectó:

Abogada. **Angela Tunjano Reyes**
Comité Jurídico Evaluador

César Jair Pérez
Comité económico Evaluador

"Salud - Calidad - Humanización"



MinDefensa

Ministerio de Defensa

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 -

www.hospitalmilitar.gov.co

Bogotá, D.C. - Colombia



Maritza Sánchez
Exp. 001/1502
Esp. Contratos